



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1767/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo del 2023

VISTO: El Expediente N° 3128/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ERRECART CONSTANZA MARILIN"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de la Señora Constanza Marilyn ERRECART, quien realiza tareas en territorio, tales como el relevamiento de estado de calles, encuestas, información a vecinos sobre inicios de obras, como también siendo soporte general en funciones que se llevan a cabo a través de la Secretaría de Poder Popular, entre otras, en el ámbito de la Dirección de Participación Comunitaria.

Que, el Director de Participación Comunitaria, Señor Sergio Rubén TROIANO solicita la renovación del contrato de la Señora ERRECART, en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeción y solicita se avance con los trámites de contratación de la Señora Constanza Marilyn ERRECART.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI determina que corresponde renovar el contrato de la Señora Constanza Marilyn ERRECART, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Participación Comunitaria.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, esta contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato de la Señora Constanza Marilyn ERRECART, DNI n.º 37.569.208, domiciliada en calle Marcelo T. de Alvear y Juan Benedetti de esta ciudad, quien realiza tareas en territorio, tales como el relevamiento de estado de calles, encuestas, información a vecinos sobre inicios de obras, como también siendo soporte general en funciones que se llevan a cabo a través de la Secretaría de Poder Popular, entre otras, en el ámbito de la Dirección de Participación Comunitaria.

ARTÍCULO 2.º La Señora ERRECART, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1767/2023

días y horarios determinados por la Dirección de Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal